

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C8
Contravenciones

ORDENANZA N° 2968/08

TIGRE, 11 de diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2968/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 9 de diciembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 268 de la Ordenanza 1101/90, según texto introducido por Ordenanza 2482/02, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 268.- Las infracciones a lo dispuesto en el Decreto Provincial 3181/07, en el marco de la Ley 10.217, serán sancionadas con multas del 0,30% al 50%.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2968/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1581/08